



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0118-2019-UNAP
Iquitos, 21 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 002-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 14 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0002-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0002-2019-EPG-UNAP, del 02 de enero de 2019, que resuelve designar, a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Proceso de Admisión I y II Convocatoria del año 2019, período del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2019, constituido por los profesionales, don Richer Ríos Zumaeta, como presidente, por doña Lidia del Carmen Bardales Pezo y por don Genaro Rafael Cardeña Peña, como miembros;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado;

Con la opinión favorable de la vicerrectora académica, contenida en el Oficio N° 0072-2019-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0002-2019-EPG-UNAP, del 02 de enero de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a los **miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez"** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el **Proceso de Admisión I y II convocatoria del año 2019**, período del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2019, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| 1. Richer Ríos Zumaeta | Presidente |
| 2. Lidia del Carmen Bardales Pezo | Miembro |
| 3. Genaro Rafael Cardeña Peña | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de Admisión tiene como principal finalidad de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el Proceso de Admisión de la I y II Convocatoria del año 2019, para todos los programas de maestrías, y doctorados que se desarrollan en la Escuela de Postgrado de la UNAP.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo estipulado en el artículo segundo de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión de Admisión tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar el plan de trabajo, a partir de la emisión de la presente resolución directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HEITER VALDERRAMA FREYRE
RECTOR

KADHIR BENZAQUEN TUESTA
SECRETARIO GENERAL